



Don José Recant Carbassa.

En consecuencia el numero total de concejales a elegir es de diez y su clasificación por grupos es la siguiente:

Ejercicio de representación familiar: Tres

Ejercicio de representación sindical: Cuatro

Ejercicio de representación corporativa: Tres

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Señor Presidente la declaró levantada a las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que después de leída y hallada conforme, firmaron los Señores concurrentes, conmigo el Secretario.

En Cornellà y siendo las veintidós horas del día tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal, Señores concurrentes de Alcalde Don Francisco Benas, Don Constantino Pérez y Don Amador Castillo, y los Señores Concejales Don Saturiano Pérez, Don José Conejero, Don José Sabater, Juan Quivil, Don Carlos Cupat, Don Manuel Minguet y Don Salvador Rosira, al efecto de celebrar sesión Ordinaria de primera

convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta
de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdo Comisión Municipal Permanente con fecha once de Septiembre pasado mes de Octubre, en virtud del cual se deseo aportación económica la cantidad de doscientas mil pesetas al Ayuntamiento al Patronato Cultural Deportivo Municipal, para el pago de los gastos financieros originados por la compra del Terreno destinado al emplazamiento del Instituto de Enseñanza Media y Campo de Instalaciones Deportivas.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha veintitrés de Agosto último, por el que se solicitaba la inclusión en el Plan de Construcciones Escolares para el año mil novecientos sesenta y siete, la construcción de un Grupo Escolar en el sector de San Ildefonso, comprometiéndose el Ayuntamiento a la entrega del solar y de la aportación municipal que proceda, de conformidad al sistema de construcción directa por el Estado.

Vista la propuesta relativa a la ejecución de trabajos del personal municipal fuera de las horas normales de servicio, se acuerda:

Primero.- Que pueda ser establecida la prestación de horas extraordinarias por los servicios prestados por el personal de este Ayuntamiento

Ratificar acuerdo Permanente solicitando a la Superioridad una Escuela en S. Ildefonso.



cuando las circunstancias así lo exigen.

Segundo.- La prestación de dichas horas ex-

traordinarias será realizada previa propuesta del Jefe de Servicio correspondiente refrendado por la oportuna resolución de la Alcaldía.

Tercero.- El número de horas extraordinarias a prestar por un funcionario no podrá exceder de dos horas diarias.

Cuarto.- Que para el computo de la remuneración de dichas horas extraordinarias se determinará a razón de una sexta parte del haber diario que corresponda al Funcionario en cuestión por hora de servicios prestados incrementado con un cincuenta por ciento del importe resultante, en analogía con las normas laborales vigentes.

Quinto.- Autorizar un Crédito de Doscientas mil pesetas a los efectos de atender los gastos derivados por tal concepto.

Septimo.- Someter esta propuesta a la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de la Ley 108/63 e Instrucciones complementarias.

Dos vista la propuesta de cambio de acuerdo pendiente denuncia de cesanía presentada por Immobiliaria Pirineo, se acuerda quede este asunto pendiente de resolución hasta tanto no haya sido determinada la aportación que dicha Promotora debe realizar para Construcciones Escolares.

Dos de conformidad a las gestiones realizadas con la Caja Postal de Ahorros para el establecimiento en esta Ciudad de un edificio de Postes y Telecomunicaciones para lo cual han interesado de

Aprobar propues-
ta de concesión de
horas extras a los
funcionarios.

Aprobando la resolución de un terreno de su posesión de un terreno de propiedad municipal con destino al equipamiento del edificio de Correos,

este Ayuntamiento la venta de un terreno de su posesión, a propuesta de la Comisión de Obras, sea cursada la oferta a la Caja Postal de Ahorros de la venta del solar de propiedad Municipal de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros, cuarenta y un decimetros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento noventa y siete con noventa y cuatro palmos cuadrados, que al precio de cien pesetas el palmo cuadrado, ascenderá a un total de un millón, diecinueve mil setecientos noventa y cuatro pesetas, cuyo terreno habrá de ser destinado a la construcción del edificio de Correos y Telecomunicación y viviendas para el personal de dichas dependencias, y cuyo solar será segregado de la finca de mayor cabida situada al fondo de la Casa Consistorial, para que de ser de la conformidad de la Ciudad Compradora esta propuesta, puedan adoptarse los pertinentes acuerdos para la exoneración de la expresa finca.

Se hace constar el voto en contra del Concejal Don Carlos Capart, oponiéndose al acuerdo precedente por estimar que el terreno a exonerar debe ser reservado para futuras necesidades del Ayuntamiento.

Por la Presidencia se opone que ha sido recibido con posterioridad a la redacción de la Orden del Día de esta sesión un comunicado de la Diputación Provincial interesando la adopción de los pertinentes acuerdos con urgencia para la reanudación de las obras de "Dragado y reverteimiento de la Riera de la Yerusaña".

Consecuentemente, a propuesta de la



Presidencia, se acuerda por unanimidad declarar este asunto urgente, según dispone el artículo diecisiete veintidós del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Dándose lectura a la referida comunicación y con el fin de que no sean demoradas las obras ejecutadas, se acuerda:

Que vista la comunicación de fecha veinticinco de Octubre de la Diputación Provincial de Barcelona, este Ayuntamiento da su conformidad a la cesión de los terrenos que han de ocuparse temporalmente por razón de las obras de "Dragado y revestimiento de la Riera de la Tresanta" y al pago de

las indemnizaciones que procedan a los arrendatarios de las parcelas que resulten afectados, por los daños que se incorporen a sus plantaciones, cuya relación nominal y valorada que ha sido practicada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cornellá asciende a ciento cincuenta y dos mil pesetas,uyo gasto será distribuido entre los Municipios que formaron la Agrupación en la forma que fué oportunamente acordada. Dicha cantidad global podría ser, no obstante, objeto de alguna variación si así fuese aconsejable al momento de realizarse las peritaciones de cada una de las fincas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se le rinde la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticinco horas, firmada la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

~~Gaudíus~~
~~En la Comunitat Valenciana~~
~~Don G. Bernal~~
~~Presidente de la Diputación Provincial de Valencia~~
~~Alfonso Pérez~~
~~Alcalde de Cornellá~~
~~Francisco Martínez~~
~~J. M. Sánchez~~

En Cornellá y siendo las trece horas del día veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los componentes de la Corporación Municipal Señores Encargados de Alcalde Don José Conejero, Don Francisco Benas, Don Pedro Pascual, Don Constancio Pérez y Don Amador Castillo, y Señores Concejales Don Juan Añil, Don José Conejero, Don Saturnino Pérez, Don Carlos Cupat, Don Gregorio Rodríguez, Don José Sabater, Don Salvador Rovira, Don Manuel Minguet y Don José Recort, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

El objeto de la sesión es el de discutir, y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, elevado a esta Corporación municipal por el Señor Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos seiscientos ochenta de la vigente Ley de Regimen Local y ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.